



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 184/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Laura Rosana OLIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 184/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 184/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Integración IV y Biotecnología, sin tener aprobada previamente so correspondiente correlativa Química Orgánica, a la alumna Laura Rosana OLIVERA, Legajo N° 17221, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2055/2007

|     |
|-----|
| UTN |
| meI |
| JCS |
| PH  |

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Centro Académico y de Posingmento